



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 110-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 07 de Julio del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 064-2016-GSCF/MDPP, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización solicita inclusión de los 25 Coordinadores de Sectores de las Juntas Vecinales del Distrito en el CODISEC de Puente Piedra. el Informe Legal N° 146-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933 publicado el 12.02.03 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC. y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, reglamentada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, normando en sus artículos pertinentes la organización y funcionamiento de los Comités de Seguridad Ciudadana en las corporaciones municipales del país, cuyas competencias sobre seguridad ciudadana están establecidas en el artículo 85 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades

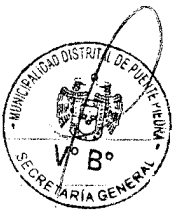
Que, el artículo 3 de la Ley N° 30055 publicada el 30.06.13, se modifica el artículo 16 de la Ley N° 27933, respecto a los miembros que integran el Comité Distrital, señalándose lo siguiente:

"Artículo 16.- Miembros del Comité Distrital El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
- Un representante del Poder Judicial.
- Un representante del Ministerio Público
- Dos alcaldes de centros poblados menores.
- El coordinador distrital de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiera

Los miembros del comité distrital, basándose en la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporan a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideran conveniente."

Por su parte el antepenúltimo párrafo del artículo 27 del D.S. N° 011-2014-IN, sobre la incorporación de miembros a los Comités Distritales, señala que "De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana podrá incorporar a otros representantes





de entidades públicas y privadas que considere pertinente, en particular a las autoridades educativas y sanitarias de la jurisdicción, así como a los representantes de las Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y los Comités de Autodefensa, si los hubiere, u otras organizaciones sociales".

Que, mediante Informe N° 064-2016-GSCF/MDPP, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, en la conclusión del citado informe señala que de acuerdo a la realidad de nuestro distrito y con el voto aprobatorio de la mayoría de los miembros de CODISEC podrá incorporar a otros representantes que considere pertinentes como los 25 Coordinadores de sectores de las Juntas Vecinales de Puente Piedra para identificar más acertadamente los problemas que crean inseguridad y afectan la calidad de vida de los vecinos Puntepedrinos actuando como invitados en consideración del numeral 32,2 del artículo 32 del Decreto Supremo N° 011-2014/IN;

En ese orden de ideas, corresponde que el Titular de la Entidad a través de Resolución de Alcaldía corresponde Incluir a los 25 Coordinadores de Sectores de las Juntas Vecinales como Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana –CODISEC del Distrito de Puente Piedra, en atención a lo prescrito en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°-27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incluir a los 25 Coordinadores de Sectores de las Juntas Vecinales como Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana –CODISEC del Distrito de Puente Piedra el cual estará integrado por los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	Carlos Eduardo Vásquez Abramonte Coordinador de J.J. V.V de la Comisaria PNP Zapallal
02	Cornelio Carlos Palomino Aguilar Coordinador de J.J. V.V de la Comisaria PNP Puente Piedra
03	Javier Chufandama Mozombite Coordinador de J.J. V.V. de la Comisaria PNP La Ensenada
04	Marcelino Mesías Bonifacio Coordinador Zonal 01 ( Zapallal)
05	Ruby Jessica Yaguno Salcedo Coordinador Zonal 02 ( Zapallal)
06	Juan Uben Atalaya Zelada Coordinador Zonal 03 ( Zapallal)
07	Mari Luz Yahuarcani Canaquiri Coordinadora Zonal 04 ( Zapallal)
08	Luz Georgina Reyes Ferre Coordinadora Zonal 05 ( Zapallal)
09	Jessica Torres Quispe Coordinador Zonal 06 ( Zapallal)
10	Werner Espiritu Jurado Malpartida Coordinador Zonal 07 ( Zapallal)
11	Juana Magloria Vara Bonilla Coordinadora Zonal 08 ( Zapallal)
12	Miriam García Lifoncio Coordinadora Zonal 09 (Puente Piedra I)
13	Haydee Manuela Solano Soberanes Coordinadora Zonal 10 (Puente Piedra )





14	Yola Elvira De La Cruz Altamirano Coordinadora Zonal 11 (Puente Piedra )
15	Oscar Larrañaga Merino Coordinador Zonal 12 (Puente Piedra )
16	Yenny Carlota Ore Canales Coordinadora Zonal 13 (Puente Piedra )
17	Virginia Juárez Vera Coordinadora Zonal 14 (Puente Piedra )
18	Albino Isidro Ashtu Mejía Coordinador Zonal 15 (Puente Piedra )
19	Gregorio Aquino Gamboa Coordinador Zonal 16 (Puente Piedra )
20	Florencio Braulio Rojas Rivera Coordinador Zonal 17 (Puente Piedra )
21	Rosa Angélica Flores Ayma Coordinadora Zonal 18 (Puente Piedra )
22	Natividad Tejada Tello Coordinadora Zonal 19 (Puente Piedra )
23	José Hermes Guevara Bobadilla Coordinador Zonal 20 (La Ensenada )
24	Alicia Pizarro de Guzmán Coordinadora Zonal 21 (La Ensenada )
25	Américo Víctor Villanueva Arce Coordinador Zonal 22 (La Ensenada )
26	Pantaleón Mera Naval Coordinador Zonal 23 (La Ensenada )
27	Julio Edilberto Aguilar Calero <del>Coordinador Zonal 24 (La Ensenada )</del>
28	Guillermo Rojas Socualaya Coordinador Zonal 25 (La Ensenada )



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

